RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PERITACIONES JUDICIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE SEVILLA CAPITAL Y DE LA PROVINCIA" (CONTR 2020/811246)

EXPEDIENTE DE PRÓRROGA: EC009 2023 1632

ADJUDICACIÓN IVA EXCLUIDO: CUATRO CIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (416.635,52 euros (IVA excluido),

IVA 21%: OCHENTA Y SIETE MIL CUATRO CIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (87.493,46 euros)

ADJUDICACIÓN IVA INCLUIDO: QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (504.128,98 euros) IVA incluido.

ANUALIDADES del presupuesto de adjudicación

2022 0900040000 G/14B/22702/41: 252.064,49

2023 0900040000 G/14B/22700/41: 252.064,49

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Delegación territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Sevilla, se adjudicó con fecha 3 de mayo de 2023 el "CONTRATO DEL SERVICIO DE PERITACIONES JUDICIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE SEVILLA CAPITAL Y DE LA PROVINCIA" a la empresa MB AGENCIA TÉCNICA DE PERITACIONES, S.L. con CIF B11322468 por un importe de CUATRO CIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (416.635,52 euros (IVA excluido),

El contrato se firmó con fecha 21 de diciembre de 2020, iniciándose su ejecución el 1 de enero del 2021.

El plazo de ejecución de dicho contrato es de **24 MESES**, estando prevista su finalización la finalización el 31 de diciembre del 2023.

SEGUNDO .– El presupuesto base de licitación del contrato se calcula estimando un número de actuaciones determinadas para ese periodo, como este dato no se puede conocer de antemano, se hace un cálculo basándonos en el número de actuaciones acaecidas en contratos anteriores con este mismo objeto.

En este caso, ha habido más actuaciones que las previstas en el contrato primitivo, por ello, se está agotando el crédito antes de la finalización del contrato por este motivo, la Secretaria General Provincial propone al órgano de contratación la prórroga de este contrato al ser un servicio imprescindible para el buen funcionamiento de los órganos judiciales

TERCERO.- En el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación, se establece la posibilidad de prórroga por un período máximo de veinticuatro meses, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la LCSP que establece que las prórrogas deben estar previstas en el contrato y el alcance de la misma debe ser expreso, sin que pueda prorrogarse el contrato por consentimiento tácito de las partes.

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha remitido un Preaviso de prórroga a la contratista, notificándoles que al estar cerca de consumir el crédito previsto para los pagos de esta prestación del contrato de ”SERVICIO DE PERITACIONES JUDICIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE SEVILLA CAPITAL Y DE LA PROVINCIA” (CONTR 2020/811246)”, se va a tramitar la prórroga del contrato.

La contratista da su conformidad a esta prórroga el pasado 6 de septiembre del 2023.

QUINTO.- El documento contable AD se fiscaliza de conformidad por la Intervención Provincial el 26 de octubre del 2023

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La competencia material y jerárquica viene atribuida por el artículo 14 de la Orden de 6 de octubre de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Justicia y Administración Local y Función Pública (BOJA 197 del 13 de octubre), en cuya virtud, se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Justicia y Administración Local y Función Pública, en sus respectivos ámbitos territoriales, en materia de contratación, cualquiera que sea la tipología, el procedimiento, naturaleza del contrato y materia a contratar, las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación respecto de los expedientes derivados de la gestión de su ámbito competencial.

II.- El Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone que en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma existirá una Delegación Territorial de Regeneración Justicia y Administración

Local, a la que se le adscriben los servicios periféricos en materia de Regeneración, Justicia y Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

III.- El Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía establece (…) "Se modifica la disposición adicional tercera, que queda redactada de la siguiente manera: (…) Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública".

IV.- La posibilidad de prórroga se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación, por un plazo máximo de 24 meses. . la posibilidad de prórroga por un período máximo de veinticuatro meses, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la LCSP que establece que las prórrogas deben estar previstas en el contrato y el alcance de la misma debe ser expreso, sin que pueda prorrogarse el contrato por consentimiento tácito de las partes, se hace necesario proceder a la prórroga de dicho contrato por el período comprendido desde el 1 de noviembre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024, dado que persisten las necesidades objeto del mismo.

V.- De acuerdo con el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que las prórrogas deben estar previstas en el contrato y el alcance de la misma debe ser expreso, sin que pueda prorrogarse el contrato por consentimiento tácito de las partes, se remite Preaviso de prórroga a la contratista, notificándoles que al estar cerca de consumir el crédito previsto para los pagos de esta prestación del contrato de "SERVICIO DE PERITACIONES JUDICIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE SEVILLA CAPITAL Y DE LA PROVINCIA" (CONTR 2020/811246)", por lo tanto próximo a la finalización del contrato, y siguiendo dándose las mismas circunstancias y necesidades para la contratación de este servicio, se procede a la tramitación de la prórroga del contrato.

Por lo expuesto y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar la prórroga del expediente, sin alterar las características del contrato original, **EXPEDIENTE DE PRÓRROGA: EC009 2023 1632** del CONTRATO DEL SERVICIO DE PERITACIONES JUDICIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE SEVILLA CAPITAL Y DE LA PROVINCIA" (CONTR 2020/811246) con un plazo de ejecución comprendido entre el 1 de noviembre del 2023 al 30 de junio de 2024.

SEGUNDO.- El presupuesto total de la prórroga asciende a CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (138.878,51 euros), IVA excluido.

El presupuesto de la prórroga se imputa a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ANUALIDADES	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE IVA INCLUIDO
2023	0900040000 G/14B/22702/41	42.010,75
2024	0900040001 G/14B/22702/41	126.032,24
		168.042,99

TERCERA.- Publicar la Resolución acordando la prórroga de este contrato en el DOUE y en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer:

- Con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la citada ley, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil del contratante el anuncio de licitación, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía,

- O recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado o Sala del orden jurisdiccional contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil del contratante el anuncio de licitación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, en la fecha indicada en la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL